



ASESORÍAS VADILLO
desde 1952

CIRCULAR INFORMATIVA 007-20 SOBRE PROGRAMA IMPULSA PARA AUTONOMOS EN DIFICULTADES, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Estimado cliente,

La Comunidad de Madrid ha ampliado las ayudas del **PROGRAMA IMPULSA**, cuyos beneficiarios son los autónomos en dificultades por las circunstancias extraordinarias provocadas por el brote del COVID-19. Junto a las medidas que se hayan actualmente en vigor en relación con el PROGRAMA IMPULSA se establece una nueva:

- **AYUDA.** Consiste en una subvención específica para el pago de las cuotas por contingencias comunes a la Seguridad Social, durante un **máximo de 12 meses. La ayuda se cuantifica aproximadamente en 3.200 €.**

La ayuda es compatible con los incentivos a la contratación indefinida de la Comunidad de Madrid y la Tarifa Cero por contratación del primer empleado.

- **BENEFICIARIOS.** Trabajadores que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles, afectados por la Emergencia **sanitaria provocada por el brote de SARS-CoV-2 denominado coronavirus COVID-19.**
- **REQUISITOS.**
 - Desarrollar la actividad en la Comunidad de Comunidad de Madrid.
 - Encontrarse dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, hayan tenido o no, en su caso, que suspender su actividad temporalmente.
 - Permanecer de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante, al menos los doce meses siguientes a la presentación de la solicitud.
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid y con la Seguridad Social.
- **DOCUMENTACIÓN.** Formulario debidamente cumplimentado y firmado, aportando la documentación requerida: Alta IAE, Recibo bancario justificativo de la cotización S. Social,

- **EL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER.** Será de seis meses. Los interesados recibirán la notificación electrónica dándose de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (NOTE). Para darse de alta en este sistema de notificaciones deben acceder al siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general/guia-tramitacion-electronica#notificaciones-electronicas>

- **EL PAGO DE LA AYUDA.** Se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud.

- **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- Los beneficiarios están obligados a permanecer en alta en el RETA al menos los doce meses siguientes a la presentación de la solicitud.

- Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid

- El beneficiario está obligado a comunicar inmediatamente cualquier variación o extinción de las condiciones que le dieron derecho a disfrutar de las reducciones citadas en el artículo 3.1 de estas normas.

- **PLAZO DE PRESENTACION.** Tres meses desde que se cumplan los requisitos que dan derecho a la obtención de la ayuda, **desde el 26 de marzo de 2020.**

Si lo desea, puede acceder a la tramitación por medios telemáticos, a través del siguiente enlace:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354768892059&definicion=AyudaBecaSubvenciones&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1109265444835&segmento=1&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

En caso de solicitar nuestros servicios para realizar el trámite de la ayuda, pueden comunicarnos a través de los medios telefónicos o telemáticos comunicados

Seguimos con nuestra vocación de asesoramiento integral y atención al cliente, y por ello estamos trabajando para poder continuar prestándole el mejor servicio en esta situación sin precedentes a la que nos debemos enfrentar.

Calle Hospital, nº 9 Local
28850. Torrejón de Ardoz (Madrid)
Telf. 91 676 00 13 – 683 683 897
torrejon@asesoriasvadillo.com

C/ Maldonado, 65 Bajo Izquierda
28006. Madrid (Madrid)
Telf. 91 527 22 59 – 685 167 966
madrid@asesoriasvadillo.com